

la concesión de becas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la adjudicación de dieciséis becas para la formación de expertos en comercio exterior convocadas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo), a los alumnos que se indican en el anexo por las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

TIPO BECA	ADJUDICATARIO/A	D.N.I.	IMPORTE PESETAS
A	D. FRANCISCO JAVIER RICO PEDRAZO	28.900.882-W	2.300.000
A	Dª. Mª. TRINIDAD PINAZO DELGADO	27.535.494-D	2.300.000
A	D. JOAQUIN CESTINO CASTILLA	33.353.892-M	2.500.000
A	Dª. SOFIA MUÑOZ ALBARRAN	33.394.103-N	2.300.000
A	Dª. MARTA MARCOS ALONSO	27.314.557-X	2.500.000
A	D. FRANCISCO PEREZ CARADO	34.857.814-A	2.300.000
B	D. FRANCISCO JAVIER CABELLO RANGEL	28.901.562-S	800.000
B	Dª. GRACIA MARIA CALDERON BOFFA	28.481.478-A	800.000
B	D. EDUARDO GIJON PEREZ	24.224.113-F	800.000
B	Dª. ISABEL MARIA PORRAS VARA	52.547.837-J	1.200.000
B	Dª. AMABEL LLINARES SERRANO	31.853.422-D	1.200.000
B	D. JOSE QUESADA VAZQUEZ	26.003.317-T	1.200.000
B	D. BORJA LOPEZ-CHICHERI DE LA TORRE	5.273.017-Z	1.200.000
B	D. RAFAEL SALINAS IBIGO	28.886.850-T	1.200.000
B	D. JOSE LUIS DIEZ NAZ	30.473.413-T	800.000
B	Dª. EVA INFANTE MORA	28.587.444-P	1.200.000

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el grupo Cepsa para ejecución del Plan de Inversiones de este último en la Comunidad Autónoma Andaluza en el cuatrienio 1993-1996.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Cepsa, para ejecución del plan de inversiones de este último en la Comunidad Autónoma Andaluza en el cuatrienio 1993-1996, cuya finalidad es incrementar el volumen y eficiencia de la actividad industrial del citado Grupo en Andalucía.

Año	Núm. expediente	Importe
1994	1994/203165	600.000.000 ptas.
1995	1994/203165	600.000.000 ptas.
1996	1994/203165	600.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y

Astilleros Españoles, SA, para la ejecución de un plan de inversiones en materia de investigación y desarrollo para el período 1994-95.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Astilleros Españoles, S.A. (A.E.S.A.) para la ejecución de un plan de inversiones en materia de investigación y desarrollo para el período 1994-95, cuya finalidad es elevar el nivel tecnológico de las factorías de Astilleros Españoles, S.A. en Andalucía.

Año	Núm. expediente	Importe
1994	1994/211275	350.000.000 ptas.
1995	1994/211293	150.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con cinco Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, en orden a la creación de gabinetes de asistencia técnico-comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Cádiz, Granada, Huelva, Jerez de la Frontera y Málaga, en orden a la creación de gabinetes de asistencia técnico-comercial, para el apoyo y asesoramiento, tanto a comerciantes como a empresas, del sector comercio, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el anexo se relacionan.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Cámara: Cádiz.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Granada.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Huelva.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Jerez de la Frontera.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Málaga.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de dieciocho viviendas de promoción pública en Los Bermejales, Sevilla. (SE-90/040).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 18 viviendas de Promoción Pública en Los Bermejales, al amparo del expediente SE-90/040.

Con la actuación singular propuesta se pretende atender necesidades urgentes de familias que ante la gran demanda existente en la actualidad, han quedado sólo con la expectativa de vivienda y sin dar solución a las condiciones de habitabilidad que actualmente padece este sector marginal.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 18 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Los Bermejales en Sevilla, al amparo del expediente SE-90/040.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 18 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LOS BERMEJALES, SEVILLA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90/040

Primera: Las viviendas serán adjudicadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera de las promociones de 279 viviendas de Promoción Pública, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Los Bermejales, C/ Amor y Poligano Aeropuerto, expedientes SE-89/310, SE-89/340 y SE-89/300.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. Las propuestas irán acompañadas de documentación actualizada acreditativa de las circunstancias familiares, económicas y de necesidad de vivienda concurrentes.

Tercera: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la adjudicación directa de las 18 viviendas.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de veintiséis viviendas de promoción pública en Aeropuerto Viejo, Sevilla. (SE-90/080).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 26 viviendas de Promoción Pública en Aeropuerto Viejo, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente SE-90/080.

Con la actuación singular propuesta se pretende atender necesidades urgentes del colectivo de vecinos, estables y tradicionales del barrio afectados por situaciones de infravivienda, ruina, hacinamiento, desahucio, a fin de solucionar su urgente necesidad de vivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 26 viviendas de Promoción Pública en el Aeropuerto Viejo en Sevilla, construidas al amparo del expediente SE-90/080.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 26 VIVIEN-